

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:2704/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520100007100	Ejecutivo Mixto	LORENA MURCIA ANTURI Cesionario	ISABEL CRISTINA ROMERO SAAVEDRA	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto # 2390 del 7 de diciembre de 2022, conforme lo expuesto en la parte considerativa. -CONCEDER el recurso de apelación subsidiario interpuesto contra la providencia # 2390 del 7 de diciembre de 2022 en el efecto devolutivo, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En firme este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	31/03/2023		1
76001310300520190024900	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDIFICIO BRISAS DE GRANADA PROPIEDAD HORIZONTAL	VILLEGAS OROZCO Y CIA S. EN C.	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva aclarar la liquidación conforme a lo indicado en precedencia.	31/03/2023		1
76001310300720190007700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ANA MILENA ESTUPIÑAN CHAMORRO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo, hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado por la demandada Ana Milena Estupiñán Chamorro. -OFICIAR al Centro de Conciliación Alianza Efectiva, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultados del trámite iniciado en aquella instancia por la demandada Ana Milena Estupiñán Chamorro. - GLOSAR por sustracción de materia la liquidación del crédito allegada por el acreedor principal, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.	24/04/2023		1
76001310300820160009000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	INGENIERIA DE DISEÑO CONSTRUCCIONES ELECTRICAS INCOEL SAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Centro de Conciliación Fundación Paz Pacífico para que en un término no superior a los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva informar a este despacho del estado actual del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante iniciado por la demandada Claudia Patricia Romero de la Cruz.	10/04/2023		1
76001310300820200011900	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE LOPEZ HURTADO	JULIAN ANDRES ROCHA RAMIREZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto sobre el vehículo de placas JIX 980 de propiedad de	10/04/2023		1

				Julián Andrés Rocha Ramírez, identificado con C.C. No. 1.020.718.699, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.		
76001310300920060024400	Ejecutivo con Título Hipotecario	WALTER JAVIER NASPIRAN CASTAÑEDA Cesionario	HUMBERTO SANCHEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTÓRGUESE firmeza al avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-533237, obrante a ID 03 y 15 del cuaderno principal del expediente digital. -SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-533237, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$170.000.000, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 a.m., del 08/06/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble (\$119.000.000) y postor hábil quien consigne el 40% (\$68.000.000) que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho.	24/04/2023	1
76001310300920130012800	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARBONIFERA Y COMERCIALIZADORA LA CIMA LTDA.	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APROBAR la ADJUDICACIÓN del bien embargado, secuestrado y avaluados, a favor del señor EDGAR DÍAZ BOAVITA, en la suma de \$100.000.000. - CANCELAR el embargo, secuestro y decomiso decretados sobre el aludido bien. Por Secretaría, se remitirá el oficio a la oficina de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali, para que cancele la inscripción, y al secuestre designado para que haga entrega inmediata de los bienes al adjudicatario, al igual que proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración. -ORDENAR la cancelación del gravamen prendario constituido sobre el aludido bien. Librese el oficio respectivo a través de la Secretaría. -AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el adjudicatario, cumpliendo con lo ordenado en la diligencia de remate, el cual equivale a la suma de \$5.000.000. -ORDENAR al ejecutante Juan Antonio Bonilla, el pago del arancel judicial generado en este proceso, por la suma de \$2.000.000.	31/03/2023	1
76001310301020150030700	Ejecutivo con Título Hipotecario	GIANCARLOS LOAIZA HERNANDEZ Cesionario	DONEIS ALBERTO DONNEYS ALZATE	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APROBAR la ADJUDICACIÓN del bien inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, a favor de Giancarlo Loaiza Hernández, en la suma de \$353.344.000. -CANCELAR el embargo y secuestro decretados sobre el aludido bien. Se remitirá el oficio a la ORIP de Cali, para que cancele la inscripción, y al secuestre designado para que haga entrega de los bienes al adjudicatario. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta el bien. Librese el exhorto respectivo. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta el bien constituida mediante escritura pública 2143 del 21/06/2014, Notaría 23 de Cali. -ORDENAR la inscripción y protocolización	31/03/2023	1

				en la Notaria correspondiente al lugar del proceso de esta providencia junto con el acta de remate. Efectuado lo anterior, ALLÉGUENSE copia de la escritura pública para ser agregada al expediente. - AGREGAR la consignación del 5% que hace el adjudicatario, el cual equivale a 17.667.200. - ORDENAR al ejecutante, el pago del arancel judicial por \$7.066.880.		
76001310301020180015000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	TRANSMIPARTES LTDA.	Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el embargo de remanentes que le pudiese corresponder a la sociedad demandada TRANSMIPARTES LTDA, en los procesos que se relacionan a continuación: o JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO PALMIRA DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA. DEMANDADO: TRANSMIPARTES RADICACION: 2017 - 0087 o JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO PALMIRA DEMANDANTE: BANCO ITAU. DEMANDADO: TRANSMIPARTES RADICACION: 2017 - 0117 o JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO PALMIRA DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA. DEMANDADO: TRANSMIPARTES RADICACION: 2018 - 0056. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$1.470.000.000 M/CTE. Oficiese.	10/04/2023	2
76001310301220180018900	Ejecutivo Singular	CASA LUKER S.A	LORENA ESPINAL CALLE	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - REANUDAR el presente proceso, atendiendo al retiro voluntario de la demandada del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante tramitado ante el Centro de Conciliación Asopropaz. -SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble No. 370-329269 que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por la suma de \$274.833.441,60 dentro del presente proceso. FIJASE la HORA de las 10.00 AM, del 14/06/2023. TENER como base de la licitación, las suma de \$192.383.409,12 que corresponden al 70% del avalúo del bien inmueble cautelado. Será postor hábil quien consigne el 40% \$109.933.376,64 que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico.	24/04/2023	1
76001310301320060015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE VERGARA MARIN	DORIS RAMIREZ AGUDELO	Auto decide sobre citación a terceros OBS. - REQUERIR a la señora Irma Patricia Ramírez para que se sirva aportar el registro civil de nacimiento de la señora Doris Ramírez Agudelo (q.e.p.d), siendo el medio probatorio idóneo para establecer el parentesco por ella referido. -REQUERIR al señor Leonardo Ramírez Agudelo, para que se sirva allegar copia de su registro civil de nacimiento, para lo pertinente. -ESTÉSE el apoderado de la parte actora a lo resuelto en el numeral 2° del auto # 1686 del 1/09/2022. REQUERIR a la parte actora para que se sirva proceder con la notificación por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, o al curador de la herencia yacente de existir de la señora Doris Ramírez Agudelo (Q.D.E.P. -OFICIAR a la ORIP de	10/04/2023	1

				Cali para que se sirva proceder con la renovación de la inscripción de medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble 370-208082, comunicada mediante oficio 1017 del 25/6/2006.		
76001310301420110051700	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEDICOS	VICTOR HUGO TOVAR RUIZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$ 341.469.258,00, a favor Fabio Hernán Soto Canizales SAS como devolución de postura, en la cuenta bancaria adjunta en memorial (ID 55).	31/03/2023	1
76001310301620210032700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ARTURO OCAMPO UPEGUI	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$190.684.621,47, al 23 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	31/03/2023	1
76001310301820200012600	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. DISPAPELES S.A.S.	PAPEL Y TEXTURAS SAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DIFERIR el pronunciamiento sobre la entrega de depósitos judiciales a la parte ejecutante por lo señalado en precedencia. -REQUERIR al Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali para que aporte el oficio adjunto que fue allegado con la comunicación de la DIAN visible a ID 25 de la carpeta del Juzgado de origen. LIBRAR la comunicación correspondiente adjuntado el ID referenciado en el párrafo anterior. -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen de respuesta a lo solicitado.	10/04/2023	1
76001310301920220002200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	APD. ENY MUÑOZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación parcial que realizó el BANCO DAVIVIENDA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma descrita en la parte motiva de este proveído. - DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada al BANCO DAVIVIENDA S.A. -DISPONER que las entidades BANCO DAVIVIENDA S.A. Y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. - TENGASE a la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - Ejecutoriado el presente auto, vuélvase el proceso a despacho para emitir pronunciamiento respecto de la liquidación del crédito aportada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., obrante a ID 02 del cuaderno principal del expediente digital.	10/04/2023	1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/04/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)